

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La solicitud presentada por la demandada **SANDRA AIDE POSADA** dirigida a la terminación del asunto, se pone en conocimiento de la parte actora, a fin de que en un término no mayor a cinco (5) días se pronuncie sobre el particular.

De otra parte, como quiera que la demandada no se encuentra notificada en el asunto, y en tanto no se dan los presupuestos del artículo 301 del C.G.P., a fin de tenerla por notificada por conducta concluyente, se **REQUIERE** al demandante para que proceda a efectuar la notificación de la demandada personalmente en la dirección electrónica reportada por aquella bajo los apremios del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00890